ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 240 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.

Entre los suscritos, de una parte, **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.033.794.453 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Alcalde Local de Tunjuelito, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 052 del 17 de febrero de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 046 del 02 de marzo de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO,** de una parte, y por la otra, **RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.676.990 de Soacha (Cundinamarca), quien actúa como representante legal suplente de **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.,** Sociedad Anónima, identificada con NIT 860.051.447-7 y Matrícula Mercantil No. 00083338 del 03 de febrero de 1977, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2** al **Contrato de Compraventa No. 240 de 2020,** que se rige por las cláusulas que se describen más adelante, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA.–** Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, suscribió con **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.,** el Contrato de Compraventa No. 240 el día 14 de diciembre de 2020, el cual se encuentra vigente con el siguiente objeto: ***"CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA ABIERTA DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C."*** **SEGUNDA.-** Que el plazo de ejecución pactado fue de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del Diecinueve (19) de febrero de 2021, con fecha de terminación inicial el dieciocho (18) de agosto de 2021. **TERCERA.-** Que el valor del Contrato de Compraventa No. 240 de 2020 se pactó en la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.292.080.333). CUARTA.-** Que en el marco del Contrato de Compraventa No. 240 de 2020, a la fecha se ha realizado una modificación contractual, y que corresponde a la prórroga No. 1, suscrita el dieciocho (18) de agosto de 2021, por el término de **TRES (03) MESES MÁS,** esto es, **desde el diecinueve (19) de agosto de 2021 hasta el 18 de noviembre de 2021. SEXTA. -** Que mediante oficio 20215610049702 de fecha 03 de noviembre de 2021, dirigido al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, la señora **RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS** representante legal suplente de **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.,** solicitó la adición No. 1 y la prórroga No. 2 al Contrato de Compraventa No. 240 de 2020, en los siguientes términos: *"(…) Ref. SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO 240.2020. (…). Reciban un cordial saludo; Por medio de la presente la suscrita RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS, identificado con la C.C No. 39.676.990 en mi calidad de Representante legal S. INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A, solicito a la entidad adición y prórroga del CONTRATO NO 240 DE 2020, esto enmarcado en la necesidad que se ha establecido en la entidad para la entrada en funcionamiento de la nueva sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito (…). Estos ítems hacen parte de la experiencia presentada en la propuesta que dio resultado al contrato en mención y son elementos fundamentales para la entrada en*

Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 240 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.

*funcionamiento de la Nueva Sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito. Es importante recordar que a la fecha de 30 de octubre del 2021 se tiene un avance financiero del contrato del 57% y un avance físico del 70%, ha mantenido el cronograma establecido en la prórroga No. 1. De esta manera se solicita respetuosamente a la entidad una adición por Doscientos veinticuatro millones quinientos veintiocho mil quinientos veinticinco pesos, $224.528.525 y una prórroga de 2 meses (…).”***SÉPTIMA.**.- Que el arquitecto **DAVID ERNESTO GUEVARA RINCÓN**, en su condición de apoyo a la supervisión del Contrato de Compraventa No. 240 de 2020, mediante memorando con radicado No. 20215620010473 de fecha 14 de noviembre de 2021, emitió concepto favorable para realizar adición No. 1 y la prórroga No. 2 al Contrato de Compraventa No. 240 de 2020 en los siguientes términos: *“(…)* ***ASUNTO:*** *AVAL A SOLICITUD DE ADICION No. 1 Y LA PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 240 – 2020. Cordial Saludo Doctor Plaza: En mi condición de Apoyo a la Supervisión del Contrato de compraventa No. 240 de 2020, suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO y el contratista INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS, me permito presentar el siguiente concepto, respecto de la solicitud del asunto, en los siguientes términos: Frente a la solicitud realizada por el contratista, es preciso indicar que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito después de recibir la obra de la nueva sede de la alcaldía local de Tunjuelito, se evidenció la necesidad de algunos bienes indispensables para dotar a la nueva sede, en vista de ello, se considera pertinente la solicitud realizada por el contratista, en tanto que son bienes que se requieren para el adecuado funcionamiento de la nueva sede. De esta manera se encontró que los ítems considerados en el siguiente cuadro hacen parte fundamental de la entrada en funcionamiento de la nueva sede y son necesarios para la utilización del total de los espacios que se construyen y que se detallan en el desarrollo de los espacios por parte del consultor que dio desarrollo a los planos originales. Estos elementos no fueron contemplados en el contrato inicial debido a que no se tenían los diseños definitivos con levantamientos en sitio, esto debido a que el edificio en el momento de realizar la etapa de planeación y estructuración del contrato de mobiliario aún no había sido entregado por parte del contratista de obra, pues este se encontraba en ejecución y habían elementos tales como los terminados del auditorio, detalles de cerramientos de las cocinetas y las alturas de la sala de lactancia que no estaban en su total definición por lo que no se tenían las cantidades ni las especificaciones completas, las cuales se solicitan en esta adición. Los ítems son los siguientes:*

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
TARIMA AUDITORIO	TARIMA SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL DISEÑO.	1	UN	$15.478.773
CORTINAS BLACKOUT	CORTINAS BLACKOUT ENROLLABLE X 2,60 METROS DE ALTA	46	M2	$8.602.000
COCINETA CON ESTUFA	COCINETA CON ESTUFA DE 2 PUESTOS A GAS	6	UN	$27.846.000

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 240 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.

POLTRONAS	POLTRONAS	2	UN	$3.238.000
SILLA AUDITORIO	SILLA AUDITORIO	138	UN	$141.491.952
ATRIL	ATRIL	1	UN	$1.990.000
SECADOR DE MANOS	SECADOR DE MANOS OPERADO POR SENSOR 110- 120 VOLTIOS GRIS ALTO 16 CENTÍMETROS ANCHO 18 CENTÍMETROS LARGO 25 CENTÍMETROS	20	UN	$14.396.800
TOTAL				$213.043.525,00

Estos son elementos que hacen parte de los baños de todos los pisos, de las cocinetas las cuales ha este momento no están realizadas en el edificio de la nueva sede y son parte fundamental del funcionamiento para el bienestar de todos los usuarios de este equipamiento, el mobiliario del auditorio ya que sin esto no podría entrar a operaciones, el mobiliario restante de dos sitios como lo son la sala amiga y el laboratorio de metrología los cuales deben tener protección por medio de cortinas. Todos estos elementos están enmarcados en el objeto del contrato el cual es "CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA ABIERTA DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C" y no hay ninguno que no sea considerado como mobiliario acorde a las necesidades del edificio de la Nueva Sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito. Que en virtud y en mi actividad de apoyo a la supervisión del contrato de compraventa 240 de 2020, el cual tiene por objeto "CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA ABIERTA DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C", emito aval para realizar la respectiva la adición por ***DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS, $213.043.525*** *y la prórroga No. 2 por* ***DOS (2) DOS MESES*** *y debido a que está justificada técnicamente y el avance del contrato de dotación ha sido el correspondiente al establecido en los cronogramas de producción. (…)."* **OCTAVA. –** Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se hace necesario adicionar el valor del Contrato de Compraventa No. 240 de 2020, en la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($213.043.525),** y prorrogar el plazo de ejecución por el término de **DOS (02) MESES MÁS**. **NOVENA. -** Que para amparar la presente adición No. 1 y prórroga No. 2 al Contrato de Compraventa No. 240 de 2020, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 539 del 18 de noviembre de 2021, rubro presupuestal No. 133011605560000002036, denominado: *"Una nueva sede administrativa local para Tunjuelito incluyente y con un enfoque ambiental"*, emitido por el responsable del presupuesto del FDLT.

Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 240 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.

DÉCIMA.- Que teniendo en cuenta lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial; EL FONDO está cumpliendo a cabalidad con dicha preceptiva legal. En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Adicionar el valor del Contrato de Compraventa No. 240 de 2020, por la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($213.043.525),** valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 539 del 18 de noviembre de 2021, rubro presupuestal No. 133011605560000002036, denominado: "Una nueva sede administrativa local para Tunjuelito incluyente y con un enfoque ambiental", emitido por el responsable del presupuesto del FDLT. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 240 de 2020, por el término de **DOS (02) MESES MÁS,** esto es, **desde el diecinueve (19) de noviembre de 2021 hasta el 18 de enero de 2022**. **CLÁUSULA TERCERA.-** La presente prórroga se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma **SECOP II. CLÁUSULA CUARTA. -** EL CONTRATISTA se obliga a expedir la nota de cobertura y/o pólizas de seguros en los términos del contrato inicialmente pactados, en todo caso que ampare la presente adición No. 1 y la prórroga No. 2. **CLÁUSULA QUINTA. -** EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO se obliga a expedir el Certificado de Registro Presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA.-** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato de Compraventa No. 240 de 2020 se mantienen sin modificación alguna.

NOTA: Este documento es complementario al Contrato Electrónico de Compraventa No. 240 de 2020, el cual hace parte integral del mismo.

Proyectó: Jorge Alexander Rivas Chaves – Abogado de apoyo del FDLT
Revisó: Pedro Pablo Avella Avella – Abogado Especializado Coordinador de contratación del FDLT
Aprobó: Luz Estela Clavijo Fandiño – Abogada especializada asesora del despacho